Constancia Secretarial

Medellín, 10 de noviembre de 2022

Su señoría, informa el apoderado de la parte demandante que debido a un error involuntario se indicó de manera errada que la cédula del demandante era; 71.696.097, lo cual es un error como quiera que la cédula verdaderamente es la Nro. **71.626.097**. Lo anterior para lo de su entero conocimiento

Valeria Ocampo Cuervo

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 10 de noviembre de 2022.

Auto de sustanciación

Radicado N° 05 001 31 10 010 **2021 00170** 00

En el estado en el que se encuentran las diligencias y atendiendo a la constancia secretarial que antecede, ordena quien preside este Despacho acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, ergo, ofíciese a **TRANSUNION** para que remita reporte que dé cuenta de todos los productos financieros que se registren a nombre de **Mariano de Jesús Montoya Ospina**, con C.C. 71.626.097. De igual forma, se oficiará a la Secretaría de Movilidad de la ciudad para que indique si a nombre del demandado se registran vehículos de algún tipo.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

AHG